



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 54001-33-40-010-**2016-00452-00**
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: ANDREA ESTEFANÍA CUERVO DÍAZ y OTROS
Demandados: NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / RAMA
JUDICIAL / POLICÍA NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante sentencia del cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la que REVOCÓ la sentencia apelada de fecha diecinueve (19) de marzo de 2019 proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta y en su lugar declaró la responsabilidad administrativa, patrimonial y extracontractual de la Nación –Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación, por los daños irrogados a los demandantes, como consecuencia de la privación injusta de la libertad del señor Yhonatan Barrios Bohórquez.

De otra parte, se hace necesario **CONMINAR** a la parte actora para que solicite la expedición de copias en un término de diez (10) días. Una vez vencido el mismo **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ CIRCUITO

Reparación Directa

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

becd3563e3bea13a670088507e843ab044d546887d78ef97cb19c3ce54c92cd7

Documento generado en 16/12/2020 03:24:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 54001-33-40-010-2016-01119-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: IVÁN DARÍO CASTRILLÓN ORTIZ y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE EL ZULIA N.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la que CONFIRMÓ en todas sus partes la decisión proferida en audiencia inicial del veintidós (22) de octubre de 2019 por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta en que se declaró probadas las excepciones de indebida escogencia del medio de control y caducidad del mismo y dio por terminado el proceso.

Ejecutoriado el presente auto, **archívese** el proceso previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Reparación Directa

Código de verificación:

46255f0c90238e68c3e76ed9016f00cfb89c62959887a10614dd22a92d9316db

Documento generado en 16/12/2020 04:02:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 54001-33-40-010-**2017-00010-00**
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JESÚS ALONSO PABA LEÓN
Demandados: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante sentencia del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la que REVOCÓ la sentencia apelada de fecha siete (07) de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta y en su lugar NEGÓ las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, **archívese** el proceso previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Reparación Directa

Código de verificación:

84c2075223fcc78e5e58bd500e4f808059ffba10c8fd9e93b8b2839663d1021

Documento generado en 16/12/2020 03:22:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**